

Resolución No. 696 MAGAP

LA MINISTRA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA (E)

CONSIDERANDO:

Que, el numeral primero del Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en cuanto a los montos de contratación para la celebración de Contratos de Consultoría, dice: *“Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley”*;

Que, el Art. 32 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, hace referencia a las normas comunes a todos los procedimientos de Contratación de Consultoría, citando textualmente en su parte pertinente lo siguiente: *“En los procesos de selección de consultoría, la Entidad Contratante determinará la naturaleza de los participantes: sean consultores individuales, firmas consultoras u organismos que estén facultados para ofrecer consultoría. Los procesos de contratación se harán entre consultores de igual naturaleza”*;

Que, el Art. 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cita textualmente en su parte pertinente lo siguiente: *“Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionará e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos. La entidad contratante remitirá al consultor invitado, los pliegos de la consultoría a realizar, que incluirán los formatos de información básica necesaria que permitan la confirmación de las calificaciones claves requeridas para cumplir con el objeto del contrato. Si la máxima autoridad, o su delegado lo consideran necesario abrirán una etapa de preguntas y aclaraciones que se podrán realizar mediante comunicaciones directas con el consultor invitado o a través del portal www.compraspublicas.gov.ec. El consultor invitado entregará su oferta técnico-económica en un término no mayor a 6 días contados a partir de la fecha en que recibió la invitación. La máxima autoridad, o su delegado, realizarán la evaluación, negociación y adjudicación, sobre la base de los pliegos en un término no mayor a 3 días. En el caso de que el consultor invitado no aceptare la invitación o no llegare a un acuerdo en la negociación, la máxima autoridad o su delegado declarará terminado el procedimiento; y de así estimarlo pertinente, resolverá el inicio*

de un nuevo proceso de contratación directa con un nuevo consultor, o en su defecto optar por otro procedimiento de contratación”;

Que, mediante Memorando No. 1016 DGRF/AP, de 8 de junio de 2010, el Econ. Jean Daniel Valverde, Director de Gestión de Recursos Financieros, certifica la existencia de asignación presupuestaria para contratar una firma operadora o consultora que se encargue de realizar los estudios que el Componente Dos “ Programa de Desarrollo de Proveedores” del PRONERI, en el que incluye la: **“Elaboración de un Plan de Negocios para el Desarrollo de Pequeños Productores de Cuy en el Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, Proveedores de la Empresa Cuyera Nacional Cuycuna Cia. Ltda.** por un valor de US \$ 20.000,00 (VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), con cargo a la Partida Presupuestaria No. 360-9999-0000-22-00-029-001-730601-0000-301-1002 denominada: **“Consultaría Asesoría e Investigación Especializada”**, cuya certificación presupuestaria corresponde al valor de USD \$300.000,00 (TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100);

Que, mediante Memorando N° 0806 SST/MAGAP de 24 de agosto de 2010, el economista Donald Castillo Mancero, Subsecretaria de Servicios Técnicos, solicita al doctor Ramón L. Espinel M. Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, autorizar la contratación de 5 (cinco) consultorías de Planes de Negocios en los Negocios Inclusivos de fréjol, guayaba, cuyes, vainita dulce y estevia;

Que, mediante sumilla, en Memorando N° 0806 SST/MAGAP de 24 de agosto de 2010, suscrito por el economista Donald Castillo Mancero, Subsecretaria de Servicios Técnicos, el doctor Ramón L. Espinel M. Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, autoriza la contratación de 5 (cinco) consultorías de Planes de Negocios en los Negocios Inclusivos en la que incluye la siguiente:

OBJETO :	MONTO:
“Elaboración de un Plan de Negocios para el Desarrollo de Pequeños Productores de Cuy en el Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, Proveedores de la Empresa Cuyera Nacional Cuycuna Cia. Ltda.	US \$ 20.000,00 VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100.

Que, mediante memorando No. 886 SST/MAGAP, de 28 de octubre de 2010, el economista Donald Castillo Mancero, Subsecretario de Servicios Técnicos, solicita al Dr. Ramón Leonardo Espinel Martínez, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca autorice la contratación del Consultor **SERVICIOS PROYECTOS Y CONSULTORÍA- SEPROYCO CIA. LTDA.;**

Que, mediante sumilla inserta de fecha 15 de noviembre de 2010, memorando No. 886 SST/MAGAP, de 28 de octubre de 2010, suscrito por el economista Donald Castillo Mancero, Subsecretario de Servicios Técnicos, el Dr. Ramón Leonardo Espinel Martínez, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca autoriza la contratación del Consultor SERVICIOS PROYECTOS Y CONSULTORÍA- SEPROYCO CIA. LTDA.;

Que, mediante Memorando No. 249 SST/ PRONERI /G/AC, de 16 de noviembre de 2010, suscrito por la Ing. Ximena Mora López, Gerente Nacional de PRONERI, solicita al Dr. José Alberto Peñaherrera, Subsecretario de Asesoría Jurídica, se proceda con la etapa de elaboración de pliegos para la contratación de Consultoría perteneciente al Componente de Desarrollo de Proveedores del PRONERI, en que se incluye la **“Elaboración de un Plan de Negocios para el Desarrollo de Pequeños Productores de Cuy en el Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, Proveedores de la Empresa Cuyera Nacional Cuycuna Cia. Ltda.**, es el Consultor **SERVICIOS PROYECTOS Y CONSULTORÍA- SEPROYCO CIA. LTDA.**;

Que, mediante Memorando N° 252 SST/PRONERI/G/AC de 22 de noviembre de 2010, suscrito por la Ing. Ximena Mora López, Gerente Nacional de PRONERI, envía como alcance al Memorando 249 SST/PRONERI/G/AC de 22 de noviembre de 2010, adjunto el Memorando N° 806 SST/MAGAP de 24 de agosto de 2010 donde consta la autorización del señor Ministro, al Dr. José Alberto Peñaherrera, Subsecretario de Asesoría Jurídica, para proceder con la elaboración de pliegos para la contratación de la firma consultora Servicios Proyectos y Consultorías-SEPROYCO.

Que, mediante Acuerdo Ministerial N° 666 de 3 de diciembre de 2010, el Dr. Ramón I Espinel, Ministro de Agricultura, Ganadería Acuicultura y Pesca, encarga el Despacho del Ministerio de Agricultura, Ganadería Acuicultura y Pesca a la doctora María Isabelita Jiménez Feijoó, del 5 al 11 de diciembre de 2010, por encontrarse en comisión de servicios con remuneración en el exterior.

En uso de las atribuciones previstas en el Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 36 del Reglamento de aplicación; y el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de Contratación Directa de Consultoría, y aprobar los pliegos elaborados por la Subsecretaria de Asesoría Jurídica, en base a los términos de referencia proporcionados por el Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos “PRONERI” para la: **“Elaboración de un Plan de Negocios para el Desarrollo de Pequeños Productores de Cuy en el Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, Proveedores de la Empresa Cuyera Nacional Cuycuna Cia. Ltda.**

Art. 2.- Invitar directamente a **SERVICIOS PROYECTOS Y CONSULTORÍA-SEPROYCO CIA. LTDA**, propuesta por el Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos “PRONERI”, amparado en el numeral 1 del Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 36 del Reglamento General del cuerpo legal referido anteriormente.

Art. 3.- Designar en calidad de Delegado para realizar la apertura, evaluación, negociación y recomendación de adjudicación; o de Declaratoria de Desierto, de ser el caso, sobre la base de los pliegos aprobados para el presente proceso de contratación de Consultoría Directa, al Ing. Javier Eduardo Villacís, Coordinador de Desarrollo de Proveedores del “PRONERI”, amparado en lo establecido en el Art. 4 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 4.- Notificar la calidad de delegado referida anteriormente, al Ing. Javier Eduardo Villacís, Coordinador de Desarrollo de Proveedores del “PRONERI”, por intermedio de la Dirección de Contratación y Asuntos Administrativos.

Art. 5.- Disponer a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca “MAGAP”, la publicación de los pliegos aprobados; así como la invitación a la Consultora propuesta, en el Portal de COMPRAS PÚBLICAS.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en Quito, a 10 DIC 2010



Dra. María Isabelita Jiménez Feijó
MINISTRA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
ACUACULTURA Y PESCA (E)

